



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 129-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 149-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 010-2023-UNIFSLB/DGA/UEI-JINP de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución Presidencial N° 051-2023-UNIFSLB/P de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051-2023-UNIFSLB/P de fecha 23 de marzo de 2023, de designo a partir del 27 de marzo del presente año al **ARQ. ROBERT CHARLTON CHÁVEZ TORRES** – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con DNI N° 16691480, CAP N° 8333, correo electrónico: virgose120@hotmail.com.pe como USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS, dicha designación se informara a la contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNIFSLB/DGA/UEI-JINP de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración gestionar creación de usuario líder para el Sistema de Infobras;

Que, mediante Informe N° 149-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración solicita al despacho de la Presidencia la Creación de Usuario Líder para la Sistema de Infobras;

Que, mediante Memorándum N° 0129-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 29 de mayo de 2023, el Dr. Guillermo Vargas Quispe - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicita a la Oficina de Secretaria General, emitir acto resolutorio correspondiente a fin de dar por concluido la designando al **ARQ. ROBERT CHARLTON CHÁVEZ TORRES** – Jefe de la Unidad



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de mayo de 2023.

Ejecutora de Inversiones como USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS a partir del 22 de mayo del presente año, asimismo designara al **ING. JOSÉ IRVING NUÑEZ PORTILLA** - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS quien asumirá sus funciones con eficacia al 23 de mayo del presente año;

Que, INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas; dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA – Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas – INFOBRAS, que tiene por finalidad fortalecer el control y transparencia en las obras públicas a través de un registro, articulación y publicidad de información por parte de las Entidades Públicas;

Que, en la citada Directiva señala en el numeral 5.6, que es deber de las Entidades Públicas del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto, en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4, en los términos y oportunidades establecidos en la presente Directiva; por su parte el numeral 6.1 de la misma Directiva establece que para acceder al Sistema INFOBRAS la entidad designará a los funcionarios de la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la CGR, mediante documento oficial, la creación de su usuario o través del Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuentas de usuarios (Anexo N°01) que se encuentra publicado en el Portal del INFOBRAS;

Que, el Registro de la información en el Registro INFOBRAS, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios responsables del registro de información. El incumpliendo de dicha obligación se sujeta a lo establecido en la normativa que regula las infracciones y sanciones emitida por la Contraloría General de la República;

Que, el Registro de la Información en el Registro INFOBRAS, es de carácter obligatorio por lo que se hace necesario y oportuno designar al **ING. JOSÉ IRVING NUÑEZ PORTILLA**, como **USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRA**, dicha designación se informará a la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** la designando al **ARQ. ROBERT CHARLTON CHÁVEZ TORRES** como **USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS** con eficacia al 22 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** con eficacia al 23 de mayo del presente año al **ING. JOSÉ IRVING NUÑEZ PORTILLA** – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con DNI N° 47191140, CIP N° 210475, correo electrónico: onunez@unibagua.edu.pe como **USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS**, dicha designación se informara a la contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 5777